

el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.589, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes,
Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Asociación Benéfica de Socorros a la Vejez del Torero de la Región Andaluza».—Sevilla.

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio de Seguro Obligatorio de Enfermedad y Agencia Comarcal del Instituto Nacional de Previsión en Plasencia (Cáceres).

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Agencia Comarcal del Instituto Nacional de Previsión en Plasencia (Cáceres).

El presupuesto de contrata asciende a 16.338.701,96 pesetas y la fianza provisional, del 2 por 100, a 326.774,03 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Cáceres, avenida de España número 16.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concurrentes, con el resto de la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma prescrita, deberán presentarse en el Registro General de sus Oficinas Centrales o en el de su Delegación en Cáceres, hasta las trece horas del día 10 de mayo próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas Oficinas Centrales (planta primera, sala de Juntas) el día 16 de mayo próximo a las doce horas.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—2.554.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.007, promovido por Monfort y Peris, Sociedad Anónima.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.007, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Monfort y Peris, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1959, se ha dictado con fecha 9 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Monfort y Peris, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Industria de 2 de noviembre de 1959, y su confirmación tácita, otorgatorias del registro del dibujo industrial número 4.826 a don Eusebio Gómez Torres, y estimando dicho recurso, debemos declarar y declaramos la invalidez en Derecho de la Orden recurrida y de su confirmación, que quedarán sin efecto legal alguno, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.736, promovido por «Herederos de Julia Ginestá, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.736, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Herederos de Julia Ginestá, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 4 de noviembre de 1960, se ha dictado con fecha 24 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Herederos de Julia Ginestá, S. A.», contra las Ordenes del Ministerio de Industria de 4 de noviembre de 1960 y 4 de diciembre de 1961, que otorgaron el registro de la marca número 342.349, para distinguir productos de la clase 47 del nomenclador oficial, debemos declarar y declaramos la validez en Derecho de dichas Resoluciones y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.411, promovido por «Daimler-Benz-Aktiengesellschaft».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.411, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Daimler-Benz-Aktiengesellschaft», contra Resolución de este Ministerio de 17 de mayo de 1958, se ha dictado con fecha 28 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Daimler-Benz-Aktiengesellschaft» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1958, que concedió el registro de la marca número 324.169, Resolución que queda subsistente por ministerio de la Ley, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.286, promovido por «Moreno, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.286, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Moreno, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Ministerio de 16 de febrero y 19 de octubre de 1960, se ha dictado con fecha 19 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: